

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos
y Transformación Digital

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4524 Resolución de 17 de septiembre de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca.

Vista la prórroga del convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca, suscrita en fecha 14 de septiembre de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca el 14 de septiembre de 2026, que se inserta a continuación.

Murcia, a 17 de septiembre de 2026.—El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Eduardo José Prieto Giménez.

Prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca

Reunidos en la ciudad de Murcia, el 14 de septiembre de 2026

De una parte:

D.^a María Isabel López Aragón, Presidenta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultada para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte:

D. Ángel Pablo Cano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21/07/2026.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal fin,

Manifiestan

Que, con fecha 20 de julio de 2022, se formalizó entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM) y el Ayuntamiento de Blanca un convenio tipo de colaboración tributaria, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de septiembre de 2022, por el que dicho Ayuntamiento delegó en la ATRM las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en período ejecutivo de cualesquiera derechos de naturaleza pública de titularidad municipal.

Que, en el mismo convenio, el Ayuntamiento de Blanca encomendó igualmente a la ATRM la ejecución de actuaciones de carácter material o técnico relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público relacionados en el Anexo II, incluidos los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, manteniéndose en todo caso inalterada la titularidad de la competencia, que no resultaba cedida por razón de dicha encomienda.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2024, se formalizó entre la ATRM y el Ayuntamiento de Blanca una adenda al convenio tipo de colaboración tributaria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de septiembre de 2024, por la que se modificó dicho convenio para incorporar la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, al amparo del artículo 84 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como para adaptar el régimen de seguridad de la información a la normativa vigente.

Que, conforme a lo previsto en la cláusula décima del referido convenio, este entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando establecida una vigencia inicial de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de que sus firmantes acordaran unánimemente su prórroga por un periodo adicional de cuatro años antes de la finalización de dicho plazo.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años adicionales el convenio tipo de colaboración tributaria formalizado el 20 de julio de 2022 entre la ATRM y el Ayuntamiento de Blanca, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de septiembre de 2022, en los términos resultantes de la adenda suscrita el 12 de septiembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de septiembre de 2024.

La presente prórroga surtirá efectos desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia inicial del convenio y mantendrá su vigencia durante el periodo adicional acordado, sin perjuicio de las causas de resolución previstas en el propio convenio y en la normativa que resulte de aplicación.

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y la fecha anteriormente indicados, la Presidenta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, María Isabel López Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, Ángel Pablo Cano Gómez.